

GACETA OFICIAL



DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXII—MES X

Caracas, viernes 22 de julio de 2005

Número 38.234

SUMARIO

Ministerio de Finanzas

Resolución por la cual se dicta la Reforma Parcial de la Resolución N° 1.534 del 15/03/2004, mediante la cual se dicta el Instructivo Sobre el Procedimiento para la Emisión, Colocación, Custodia y Manejo de los Certificados Especiales de Reintegro Tributario (CERT).

Ministerio de Agricultura y Tierras

Resolución por la cual se designa como Miembro de la Junta Administradora de la Procuraduría Agraria Nacional, al ciudadano José Gregorio Artilles Martínez.

Ministerio de Educación Superior

Resoluciones por las cuales se refrendan los acuerdos que en ellas se mencionan.

Resolución por la cual se deja sin efecto la Resolución N° 1003 del 19 de septiembre de 2003, publicada en GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA N° 37.782 del 24/09/03.

Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Resolución por la cual se autoriza el expendio de los Productos Naturales que en ella se señalan.

Resolución por la cual se remueve a la ciudadana María Isabel Urbano, del cargo de Directora de Averiguaciones.- (Se reimprime por error material del ente emisor).

Resolución por la cual se designa al ciudadano Dr. Manuel Augusto Capdevielle López, Secretario del Consejo Directivo y Subdirector del Instituto Autónomo «Hospital Universitario de Caracas».

Resolución por la cual se designa como integrantes de la Comisión de Licitación para la adquisición de Equipos Médicos para el Programa Nacional de Salud Visual, a los ciudadanos que en ella se indican.

Resolución por la cual se designa al ciudadano Orángel Rivas, Miembro Principal ante la Junta Directiva de la Fundación Fondo de Investigación Social de Venezuela (FONVIS).

Ministerio de Infraestructura

INAC

Providencia mediante la cual se dicta la Regulación Aeronáutica Venezolana 80. RAV 80.- Inspección, Certificación, Vigilancia Continua, Supervisión Permanente e Investigación de Incidentes ATS, para soportar los Procedimientos Administrativos Sancionatorios que efectúa la Autoridad Aeronáutica.

Providencia mediante la cual se dictan las «Normas que rigen los Servicios Especializados de Transporte Aéreo».

Providencia mediante la cual se dictan las «Normas que rigen los Servicios de Trabajos Aéreos».

Providencia mediante la cual se dicta la Regulación Aeronáutica Venezolana 3. RAV 3. Procedimiento para la Consulta de Regulaciones Aeronáuticas.

IPOSTEL

Providencia mediante la cual se legaliza y autoriza la circulación de Doscientas Cincuenta Mil (250.000) Estampillas, destinadas al franqueo de la correspondencia, así como Tres Mil (3.000) Sobres de Primer Día de Emisión, y Cinco Mil (5.000) Tarjetas Postales, conmemorativas del «25° Aniversario de la Orquesta Sinfónica Municipal de Caracas».

Resolución por la cual se autoriza al Directorio del Instituto Postal Telegráfico de Venezuela, IPOSTEL, para que proceda a la impresión de Quinientas Mil (500.000) Estampillas destinadas al franqueo de la correspondencia, así como de Veinticinco Mil (25.000) Hojas de Recuerdo, Tres Mil (3.000) Sobres de Primer Día de Emisión y Diez Mil (10.000) Tarjetas Postales alusivas al «16° Festival Mundial de la Juventud y los Estudiantes».

Ministerio de la Cultura

CONAC

Resolución por la cual se declara Bien de Interés Cultural cada una de las manifestaciones culturales tangibles e intangibles registradas en el I Censo del Patrimonio Cultural 2004-2005.

MINISTERIO DE FINANZAS

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Ministerio de Finanzas

Resolución: N° 1661.

Caracas, 19 de julio de 2005

De conformidad con lo establecido en los numerales 1 y 3 del artículo 8 del Decreto sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Central, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.162 del 08/04/2005, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 43, 45 y 68 de la Ley que Establece el Impuesto al Valor Agregado, en el artículo 16 del Reglamento Parcial N° 1 de la Ley que Establece el Impuesto al Valor Agregado, en materia de Recuperación de Créditos Fiscales para Contribuyentes Exportadores, en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley que Establece el Impuesto al Valor Agregado en materia de Recuperación de Créditos Fiscales y en la Resolución N° 1.519 del 09/02/2004, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.875 de la misma fecha.

RESUELVE

la siguiente:

REFORMA PARCIAL DE LA RESOLUCION N° 1.534 DEL 15/03/2004, MEDIANTE EL CUAL SE DICTA EL INSTRUCTIVO SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA EMISION, COLOCACION, CUSTODIA Y MANEJO DE LOS CERTIFICADOS ESPECIALES DE REINTEGRO TRIBUTARIO (CERT).

Artículo 1. Se modifica la base legal, la cual queda redactada en los siguientes términos:

De conformidad con lo establecido en los numerales 1 y 3 del artículo 8 del Decreto sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Central, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.162 de fecha 08/04/2005, en concordancia con lo dispuesto en los

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE
Nº: 66, Caracas, 25 de mayo de 2005

El Consejo Nacional de Universidades en su sesión ordinaria del 20 de mayo de 2005, en ejercicio de las atribuciones previstas en los ordinales 1º y 3º, del artículo 20 de la Ley de Universidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades, publicada en Gaceta Oficial Nº 37.328 de fecha 20.11.01 y de acuerdo al informe del Consejo Consultivo Nacional de Postgrado.

ACUERDA

Autorizar la creación y el funcionamiento del Programa de Postgrado: **Especialización en Recursos Humanos**, modalidad semi-presencial de la Universidad Metropolitana, sede: Núcleo Puerto La Cruz, avenida Municipal, cruce con calle Carabobo, Puerto La Cruz, estado Anzoátegui.



COMUNIQUESE,

SAMUEL R. MONCADA ACOSTA

Presidente del Consejo Nacional de Universidades

Rosa Miréya Zambrano de Gugig
ROSA MIRÉYA ZAMBRANO DE GUGIG

Secretaría Permanente

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE
Nº: 67, Caracas, 25 de mayo de 2005

El Consejo Nacional de Universidades en su sesión ordinaria del 20 de mayo de 2005, en ejercicio de las atribuciones previstas en los ordinales 1º y 3º, del artículo 20 de la Ley de Universidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades, publicada en Gaceta Oficial Nº 37.328 de fecha 20.11.01 y de acuerdo al informe del Consejo Consultivo Nacional de Postgrado.

ACUERDA

Autorizar la creación y el funcionamiento del Programa de Postgrado: **Especialización Técnica en Transporte Urbano**, modalidad presencial de la Universidad Simón Bolívar, sede: Edificio de Mecánica y Estudios Urbanos, Valle de Sartenejas, Baruta, estado Miranda.



COMUNIQUESE,

SAMUEL R. MONCADA ACOSTA

Presidente del Consejo Nacional de Universidades

Rosa Miréya Zambrano de Gugig
ROSA MIRÉYA ZAMBRANO DE GUGIG

Secretaría Permanente

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE
Nº: 68, Caracas, 25 de mayo de 2005

El Consejo Nacional de Universidades en su sesión ordinaria del 20 de mayo de 2005, en ejercicio de las atribuciones previstas en los ordinales 1º y 3º, del artículo 20 de la Ley de Universidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades, publicada en Gaceta Oficial Nº 37.328 de fecha 20.11.01 y de acuerdo al informe del Consejo Consultivo Nacional de Postgrado.

ACUERDA

Autorizar la creación y el funcionamiento del Programa de Postgrado: **Maestría en Seguridad, Defensa e Integración**, modalidad presencial del Instituto de Altos Estudios de la Defensa Nacional Gran Mariscal de Ayacucho Antonio José de Sucre, sede: Avenida Los Próceres, Fuerte Tiuna, El Valle, Caracas.



COMUNIQUESE,

SAMUEL R. MONCADA ACOSTA

Presidente del Consejo Nacional de Universidades

Rosa Miréya Zambrano de Gugig
ROSA MIRÉYA ZAMBRANO DE GUGIG

Secretaría Permanente

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE
Nº: 69, Caracas, 25 de mayo de 2005

El Consejo Nacional de Universidades en su sesión ordinaria del 20 de mayo de 2005, en ejercicio de las atribuciones previstas en los ordinales 1º y 3º, del artículo 20 de la Ley de Universidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades, publicada en Gaceta Oficial Nº 37.328 de fecha 20.11.01 y de acuerdo al informe del Consejo Consultivo Nacional de Postgrado.

ACUERDA

Autorizar la creación y el funcionamiento del Programa de Postgrado: **Doctorado en Innovaciones Educativas**, modalidad presencial de la Universidad Nacional Experimental de la Fuerza Armada Nacional, sede: Avenida La Estancia y avenida Caracas con calle Holanda, al frente del edificio BANAVEN, Cubo Negro, Chuao, estado Miranda.



COMUNIQUESE,

SAMUEL R. MONCADA ACOSTA

Presidente del Consejo Nacional de Universidades

Rosa Miréya Zambrano de Gugig
ROSA MIRÉYA ZAMBRANO DE GUGIG

Secretaría Permanente

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR
DESPACHO DEL MINISTRO.
RESOLUCION Nº 1.500 CARACAS, 15 DE JULIO DE 2005.
AÑOS 195º Y 146º

En conformidad con el numeral 8 del artículo 76 de la Ley Orgánica de la administración Pública, artículo 14 del Decreto Nº 3.570 de 08 de abril 2005 sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Central, en concordancia con el numeral 7 del artículo 3 y 26 del Decreto 3.444 de 27 de enero de 2005 del Reglamento Orgánico del Ministerio de Educación Superior,

CONSIDERANDO

Que en la sesión ordinaria del Consejo Nacional de Universidades del 20 de mayo de 2005, se acordó emitir opinión favorable:

- a la transformación del Centro de Investigaciones José Witremundo Torrealba de la Universidad de los Andes.
- al estudio de factibilidad y académico de la escuela y carrera de